



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
13/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
13/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1593941H

Resolución de Alcaldía sobre el convenio de colaboración entre el club Balonmano Mislata Gregorio Mayans y el Ayuntamiento de Mislata para la realización de la actividad denominada: "Balonmano para todos 2023-24", desde octubre de 2023 a julio de 2024. SEGEX 1593941H

Por el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Mislata se realiza propuesta de fecha 28 de marzo de 2024 relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el club balonmano Mislata Gregorio Mayans que tiene por objeto la realización de la actividad denominada: "Balonmano para todos 2023-24", desde octubre de 2023 a julio de 2024.

Se emite informe del técnico de Deportes, de fecha 5 de agosto de 2024:

"(...)6. Considerando la larga tradición del Ayuntamiento de Mislata, en el fomento apoyo de actividades deportivas con repercusión en la población.

7. Considerando que dicho apoyo y fomento se ha traducido en apoyar a aquellas entidades que desarrollan una programación continuada de actividades de integración, lúdicas, sociales, culturales, deportivas y educativas, dirigidas a la infancia, la adolescencia y la juventud de Mislata durante su tiempo libre.

8. Considerando que la citada subvención nominativa va destinada una entidad de carácter deportivo sin ánimo de lucro, con sede social y arraigo en el término municipal, que figura inscritas en el registro municipal de asociaciones, que los datos fiscales de las mismas obran en poder del ayuntamiento, y que ha justificado las subvenciones en las cinco últimas convocatorias.

9. Visto que la presente subvención nominativa y el convenio regulador que se propone aprobar, se ajustan a lo contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022; el cuál cita en su Anexo III: Líneas Nominativas", una subvención nominativa a favor del Club Balonmano Gregorio Mayans por i importe de 3.000,00 €, destinado al convenio para la financiación de la organización del "Balonmano para todos 2023-24" (Balonmano inclusivo).

10. Visto que existe en la aplicación presupuestaria 3410.48900, crédito suficiente por un importe de 3.000,00 €, destinado al convenio para la financiación de la organización del programa "Balonmano para todos 2023-24" (Balonmano inclusivo).

11. Visto que se ha comprobado que el Club Balonmano Gregorio Mayans no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y que a tal efecto deberá presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Visto que se ha comprobado que el Club de Balonmano Gregorio Mayans, no se encuentra en situación deudora con el Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS); y que en



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APXP 3434 3FZE UDC2

Resolución Nº 3433 de 13/09/2024 "Decreto aprobación convenio Balonmano Inclusivo 2024" - SEGRA 888018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
13/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
13/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1593941H

todo caso deberá aportar los certificados acreditativos al respecto, previamente a la suscripción del convenio regulador de la subvención nominativa objeto del presente informe.

13. Visto que el Club Balonmano Gregorio Mayans, no se encuentra en situación deudora con el Ayuntamiento de Mislata.

14. Previamente a la formalización del convenio regulador que establezca las condiciones de cobro de la citada subvención nominativa, se deberá tener en cuenta en las bases del citado convenio, los siguientes extremos:

- a. Que la subvención se tramitará a través del módulo SPAI, y se comunicará a la BDNS.*
- b. Que el pago de la subvención, se efectuará en su totalidad en una sola vez, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actividades o proyectos incluidos en la solicitud presentada; así como los gastos y justificantes de pago que indubitadamente responsan a la ejecución del objeto de la subvención.*
- c. Que el Ayuntamiento de Mislata, tendrá autorización expresa para recabar los datos, en su caso, de inexistencia de deudas con la Hacienda Pública (AEAT) y la Seguridad Social; así como con Tesorería Local, quedando constatando la inexistencia de deudas con dichas administraciones.*
- d. Que la entidad Club Balonmano Gregorio Mayans, presentará una declaración jurada del representante de la entidad en la que se indica que: a) No existen otras subvenciones o ayudas que la entidad haya obtenido para la misma finalidad u otros ingresos o ayudas que hayan financiado la misma actividad, y b) que no la entidad no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.*

Fundamentos de derecho:

- art. 7 de la Ley 2/2011, del Deporte de la Comunidad Valenciana, apartados i), j) y m).*
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Propuesta:

- 1. Solicitar la Intervención municipal certificado de crédito existente para en la aplicación presupuestaria 3410.48900, aprobar un gasto de 3.000,00 €, destinado al convenio para la financiación de la organización del*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APXP 3434 3FZE UDC2

Resolución Nº 3433 de 13/09/2024 "Decreto aprobación convenio Balonmano Inclusivo 2024" - SEGRA 888018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
13/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
13/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1593941H

"Balonmano para todos 2023-24" (Balonmano inclusivo), expediente 1593941H.

2. Sin perjuicio del informe que corresponda de la Secretaría municipal y de la intervención municipal, se propone aprobar como convenio regulador de la subvención nominativa objeto de informe, el contemplado en el Anexo 1. (...)"

El citado club deportivo, tiene aprobadas las cuentas justificativas de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, mediante Resoluciones de Alcaldía nº 5276 de 29-12-23, nº 44995 de 18-12-23 y nº 3854 de 10-10-23, expedientes SEGEX nº 1382884Y, 1379431C y 1412705Q, respectivamente.

Obra en expediente certificado a nombre del Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans, de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Hacienda Local y con el sistema de la Seguridad Social.

En la base segunda del citado convenio se establece que la ayuda económica se recibirá en un solo pago, por un importe de 3.000,00 euros. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de las actividades realizadas, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio.

Obra en el expediente documento contable de existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2024 (de RC 202420005239000), para hacer frente al pago del citado convenio, cuyo importe total asciende a 3.000,00 euros.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica y promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, a favor del Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans, para realizar las actividades que figuran en el convenio.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APXP 3434 3FZE UDC2

Resolución Nº 3433 de 13/09/2024 "Decreto aprobación convenio Balonmano Inclusivo 2024" - SEGRA 888018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
13/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
13/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1593941H

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio vigente, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, actualizado a 12 de febrero de 2023 y pendiente de actualización para el ejercicio vigente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8. de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la ANEXO III: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

(...) Concepto: Actividades de promoción del deporte

Beneficiario: Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans

Importe: 3.000 €

Programa: 3410

Económica: 48900

Nombre partida: Promoción del deporte/Transferencias (...).

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo que el municipio ejercerá como competencias propias, entre otras, las especificadas en los apartados l) y m), que hacen referencia a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: "6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APXP 3434 3FZE UDC2

Resolución Nº 3433 de 13/09/2024 "Decreto aprobación convenio Balonmano Inclusivo 2024" - SEGRA 888018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
13/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
13/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1593941H

locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio vigente. En este sentido, mediante Decreto de Alcaldía nº 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de deportes en el concejal que tiene delegada el Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación.

Por todo lo anterior, se informa favorable la continuación del trámite del presente expediente, sin perjuicio de la fiscalización que proceda por parte de la Secretaría municipal y la Intervención municipal, con la siguiente propuesta de resolución.

Visto el informe del técnico de Deportes y el informe de la Intervención municipal nº 824/2024.

En consecuencia, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el club balonmano Mislata Gregorio Mayans que tiene por objeto la realización de la actividad denominada: "Balonmano para todos 2023-24", desde octubre de 2023 a julio de 2024, por importe de 3.000,00 euros, ayuda económica que se realizará en un solo pago. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de las actividades realizadas, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000,00 euros a favor del Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans, con C.I.F. G97005540, imputables a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2024 (RC 202420005239000).

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans, así como el plazo para justificar la subvención, el cual vencerá el día 15 de octubre de 2024 (inclusive).

QUINTO.- Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APXP 3434 3FZE UDC2

Resolución Nº 3433 de 13/09/2024 "Decreto aprobación convenio Balonmano Inclusivo 2024" - SEGRA 888018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5